

**PERMISO DE EDIFICACIÓN
ALTERACIÓN**
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CONCHALI
REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
01/2023
FECHA DE APROBACIÓN
01.02.2023
ROL S.I.I
2434-30

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 115, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.AIL-S.1.4/5.1.6, N° 246/2022 de fecha 25.07.2022.
- D) El certificado de informaciones previas N° 185/2022 de fecha 25.04.2022
- E) El anteproyecto de Edificación N° --- de fecha --- (cuando correspondiere)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- vigente, de fecha --- (cuando correspondiere)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando correspondiere)
- H) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. Conceder permiso para alterar VIVIENDA-COMERCIO con una 1 VIVIENDA-1 LOCAL COMERCIAL
(Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc.)
superficie total de 210.52 (nota 4) m2 y de 2 pisos de altura, destinado a VIVIENDA-COMERCIO
ubicado en calle/avenida/camino EL OLIVO N° 1255
Lote N° 23 manzana --- localidad o loteo ENEAS GONEL
sector URBANO zona ZR-2 del Plan regulador COMUNAL
(urbano o rural) (Comuna o Intermunicipal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE (nota 15) los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959.
(Mantiene o pierde)
3. Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---
plazos de la autorización especial
4. Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando correspondiere).
5. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: VIVIENDA CON COMERCIO

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JUAN PABLO VIDAL CANO		13.547.188-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
EL OLIVO		1255	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	botilleria1255@gmail.com	---	+56 9 8859 4765
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITO MEDIANTE	
---		DE FECHA	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando correspondiere)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUNIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUNIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando correspondiere)	REGISTRO
	CATEGORÍA
---	---



ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	—	—	Art. 2.4.1. Bis OGUC	—
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHICULOS (ESPECIFICAR)	—	—	Art. 2.4.1. Bis OGUC	—
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	—	—	Art. 2.4.1. Bis OGUC	—
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.26. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.30. OGUC	Aut. Productivas ART. 2.1.28. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA	COMERCIO	
CLASE / DESTINO ALTERACION	VIVIENDA	COMERCIO	
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		LOCAL COMERCIAL	
ACTIVIDAD ALTERACION		LOCAL COMERCIAL	
ESCALA PERMISO ANTERIOR	Art. 2.1.36. OGUC	BÁSICO	
ESCALA INCLUIDA ALTERACION	Art. 2.1.36. OGUC	BÁSICO	

6.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> IOH	<input type="checkbox"/> ZOT	<input type="checkbox"/> OTRO, especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 70° LGUC (*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	EXENTO (nota 1))
---------------------------------	---------------------------------	---	------------------

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION (según conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA ALTERACION (solo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
(a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
	<input type="text"/> X 11 =	<input type="text"/> %
	2000	
(b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En el proyecto de edificación de Alteración, se debe efectuar solo el cálculo de la parte alfabeta.
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4 de la OGUC) que se incrementa en el 10 por ciento del proyecto, en consideración en el cálculo la cantidad de personas que ocuparán las edificaciones existentes, incluso si estas fueron demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones demolidas, en los casos que el permiso de densificación se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 3.1.4 y al inciso tercero del artículo 3.1.4, ambos de la OGUC.
 Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OGUC} + 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considerará el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$ (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIORES (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE ALTERACION (a) o (b) del cuadro 6.6		%
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(a) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACION	%
--	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letra (a) o (b)) del cuadro 6.8 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(a) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$	(b) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(c) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) ((a) + (b) x 25)	\$	(d) % FINAL DE CESIÓN (a)	%
		= \$ 0 (nota 1))	
		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO (a) x (b)	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC).

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO	(Art. 164 LGUC)
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO	
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO	

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F. L. N° 2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (Posición al otorgamiento del permiso)
Otro (especificar)		

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	TOTAL
1			1	N°	



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
---	---	

(*) Para el rubricado de firmas entre el inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE ALTERACIÓN

PERMISO Y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE ALTERA (si hubiera más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta resolución). (INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA	579/2002	03.04.2002	RECEPCIÓN TOTAL	579/2002	03.04.2002

TIPO DE ALTERACIÓN APROBADA (Según Art. 1.1.2. OGUIC)

<input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN O ADICIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> REMODELACIÓN	<input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Fachada	<input type="checkbox"/> Monumento Nacional	<input type="checkbox"/> Inmueble de conservación histórica	
<input type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Inmueble en zona de conservación histórica	<input type="checkbox"/> Otro	

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + alteración) TODO PARTE NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN DE LA ALTERACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUIC	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA ALTERACIÓN (personas/hectárea)	0
---	---	--	---

CRECIMIENTO URBANO: NO SI (Especificar: densificación/edificación)

PROYECTO DE ALTERACIÓN se desarrollará en Etapas: SI NO Cantidad de etapas

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMV, art. 173 LOUC) Etapas art 8º del DS 167 (NTT) de 2016

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		TOTAL (m ²)	
	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	---	---	---	---	---	---
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	210,52	0	0	0	0	210,52
S. EDIFICADA TOTAL	210,52	0	0	0	0	210,52

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA ALTERACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²): 132,85

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²): 145,16

S. ALTERADA SUBTERRÁNEO (agregar hoja adicional si hubiera más subterráneos)

S. Alterada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
TOTAL			

S. ALTERADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiera más áreas sobre el nivel de suelo natural)

S. Alterada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
nivel o piso 1	132,85		132,85
nivel o piso 2	77,67		77,67
nivel o piso			
TOTAL	210,52		210,52

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUIC	Equipamiento ART 2.1.31. OGUIC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUIC	Infraestructura ART 2.1.26. OGUIC	Área verde ART 2.1.31. OGUIC	Espacio Público ART 2.1.35. OGUIC
SUPERFICIE (Original + Alteración)	147,40	63,12				

6.2 NÓRMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO NO SI PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA ALTERACIÓN
DENSIDAD	413 hab/ha	275 hab/ha	450 hab/ha	275 hab/ha
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,54	0,00	0,40	0,54 (nota 3)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,91	0,00	0,60	0,91 (nota 3)
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,45	0,00	1,80	1,45
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.1. OGUIC	Art. 2.6.3. OGUIC	Art. 2.6.3. OGUIC	Art. 2.6.3. OGUIC
RASANTE	Art. 2.6.2. OGUIC	Art. 2.6.2. OGUIC	70	Art. 2.6.2. OGUIC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	Aislado	Continuo-Paralelo-Aislado	Aislado
ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2. OGUIC	Art. 2.6.2. OGUIC	Art. 2.6.2. OGUIC	Art. 2.6.2. OGUIC
ANTEJARDÍN	Art. 8 PRC	Art. 8 PRC	Art. 8 PRC	Art. 8 PRC
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	14 mts / 2 pisos	---	14 mts / 14 pisos	14 mts / 2 pisos
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	2	Art. 2.4.1. OGUIC	



ESTACIONAMIENTOS para automóviles	2	Otros Estacionamientos exigidos (OPT)	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						
7. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (agregar hoja adicional en caso de requerir más líneas)						
TIPO PERMISO		N°	RECEPCIÓN DEFINITIVA (INGRESAR TOTAL O PARCIAL)			
Permiso de Edificación y Recepción Simultánea		579/2002	TIPO	N°	FECHA	
		03.04.2002	TOTAL	579/2002	03.04.2002	

8. CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN							
CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
C4	16,03	47,72%	154.809				
E4	17,56	52,28%	111,363				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se declara según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9. DERECHOS MUNICIPALES			
(a) PRESUPUESTO (Calculado con Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	5.500.000
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% Art. 130 LGUC)]	%	\$	55.000
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	---
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	---
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	---
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	---
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	121.562
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	675833	FECHA	01.02.2023

9.1. CALCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)			
Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3° 4° y 5°	10%	1	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	2	
11 a la 20 inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10. GLOSARIO		
D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial	SAD: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
ESTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEMI: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOI: Zona de Interés Turístico
IMIV Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: **SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES:**
 1.- El proyecto fue ingresado mediante la plataforma digital DOM En Línea (DOMEL), el cual le otorgó el N° de folio: 202213104FEALTO00016.
 2.- Adjuntar declaración simple del propietario en donde se señala situación de transmisión de "posesión efectiva" del inmueble. En donde concurre Juan Pablo Vidal Cano C.I. N° 13.547.188-7 y sus dos hijos/as Valentina Ignacia Vidal Jimenez C.I. N° 20.675.713-1 / Vicente Alfredo Vidal Jimenez C.I. N° 20.675.713-1, en donde estos dos últimos autorizan a padre a gestionar proceso de solicitud de Permiso de Edificación y Recepción Simultánea.
 3.- El presente permiso de alteración aprueba la modificación interna (adicción/supresión tabiques, escalera, puertas, ventanas, rampa accesible, lucarnas y cubierta cobertizo) de la superficie aprobada en el Permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 579/2002 de fecha 03.04.2002 de destino Vivienda y comercio, con destino vivienda y comercio. En un predio de 145,16 m2 de superficie.
 4.- Resolución 35/2023 de fecha 13.02.2023, corrigió error en cálculo de metros cuadrados señalados en Permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 579/2002 de fecha 03.04.2002.
 5.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 18 del 07 de enero de 2022, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N° 246/2022.
 6.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 579/2002 de fecha 03.04.2002, declarando \$5.500.000. De acuerdo a lo instruido por la DDU ESPECIFICA N° 24/2007 de fecha 03.05.2007.
 7.- Cuenta con declaración del arquitecto patrocinante, el que informa que edificación con destino Vivienda y comercio cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
 8.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
 9.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
 10.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
 11.- El proyecto no considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, ya que al edificación no considera crecimiento urbano por densificación ni aumento de carga de ocupación.
 12.- Se adjuntó proyecto de accesibilidad universal (memoria y planimetría), en el cual se detalla cómo se da cumplimiento a lo señalado en el Art. 4.1.7. OGUC y DDU 351 de fecha 08.05.2017.
 13.- Adjuntar declaración del propietario Juan Pablo Vidal Cano C.I. N° 13.547.188-7, en donde se acoge a las dispuestas en el inciso final del Artículo 5.1.7. OGUC, en donde declara no adjuntar proyecto de cálculo, considerado como edificación con destino Vivienda y local comercial, obras menores, clase "c" y "e", y además de poseer una Carga de Ocupación inferior a 20 personas.
 14.- Se incluye declaración de propietario en donde señala que Permiso de Obra Menor N° 21/2002 de fecha 29.05.2002 se encuentra caído.
 15.- La propiedad pierde los beneficios asociados a Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1959 del Ministerio de Hacienda, cuyo tenor definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 1.191 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, ya que de acuerdo a lo declarado en planimetría y documentación del Expediente N° 246/2022 ingresado con fecha 25.07.2022, indica que cuenta con una superficie mayor a 140 m2, por lo que no puede acogerse a la disposición anterior, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162° inciso 4 LGUC.

CV/S/ST/DOB/19/20.01.2023



CARLOS JIMENEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 nombre y firma